



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

N° **0187-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR.**

Ayacucho, **14 JUN 2021**

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0167-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR, el MEMORANDO N° 023-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D, concerniente a la participación y cumplimiento del cronograma de actividades establecidos por el equipo técnico para la formulación y elaboración del plan de trabajo de la Agenda Agraria Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con la Ordenanza regional N° 016-2011-GRA/CR, de fecha 26 de julio del 2011 y a fin de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con Agencias Agrarias y Sede Agrarias a nivel del todas las provincias, distritos de la Región de Ayacucho y parte del VRAE;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante MEMORANDO N° 023-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D, de fecha 09 de junio de 2021, solicita que se debe precisar a los Directores de las Agencias Agrarias, planificadores y personal técnico a fin de que participen en el cumplimiento al cronograma de actividades establecidos por el equipo técnico para la formulación y elaboración del Plan de trabajo de la Agenda Agraria Regional;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

N° **0187**-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR.

Ayacucho, **14 JUN 2021**

N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley 27658, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, a los Directores, planificadores y personal técnico de las Agencias Agrarias, den cumplimiento al cronograma de actividades del Plan de trabajo de la Agenda Regional de Ayacucho, conforme a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0167-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento, monitoreo y organización.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL